

Res. Leg. N.º 2507
Indulto al penitenciado
Nicanor Pérez López

Lima, 25 de octubre de 1917.

Señor Presidente:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19, artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al penitenciado Nicanor Pérez López del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos á usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á usted.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.
-JUAN PARDO, Diputado Presidente.-
Juan E. Durand, Secretario del Senado.-
Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Lima, 5 de noviembre de 1917.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Flórez.